Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Ant.o Lorenzo Padilla y Talon

D.n Joseph Marin Padilla

Juan Suler Ochoa

Antonio Joaquin Abellan Cordoñez

Decreto de 15 de henero

En la Villa de Tiza a quinze de henero de mill setecientos quarenta y nueve los S.res D. Juan Antonio Ferz de Apodaca Cav.ro del orn de Santiago Capitan a Guerra Lo v.or Justicia ma.r della y las demas de su Partido por S.M. D. Martin Talon y Marin Alferez ma.r D. Lorenzo Marin Mel.gar Alguazil ma.r D. Diego de Rueda y Valcarcel Nuevo acrecentado D. Pedro Marin de Angosto Procurad.r Sindico gral D. Lorenzo Padilla Talon y D. Joseph Marin de Padilla fieles executores y D. Jaimes Guardiola y Rueda Reg.res Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas que tocan al Servicio de Ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

De orn de esta Villa Yo el ss.no Leyo a la Letra e hize Notorio el contenido del decreto Celebrado en el Ayuntam.to del dia de ayer Catorze del corr.te sobre cuyo asumpto